

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Alarcón o de la Calva» en su totalidad, en el término municipal de Santaella, en la provincia de Córdoba, instruido y por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Córdoba, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 1.257,38 metros lineales.
- Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Santaella, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.257,38 metros, la superficie deslindada es de 26.253,61 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Alarcón o de la Calva», en el tramo completa en todo su recorrido, con la siguiente delimitación:

## Linderos:

- Al Norte, linda con las parcelas de María Teresa Vergara Reina (13/79) y de Salvador Bracho del Pino (13/78).
- Al Sur, linda con las parcelas de María Teresa Vergara Reina (13/79), de María Teresa Berral Gálvez (13/77), de Detalles topográficos (13/9013) y de José Collado Romero (14/1).
- Al Este, linda con el límite de término de Puente Genil y Vereda de Buenrostro.
- Al Oeste, linda con el Descansadero de la Higuera.

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE ALARCÓN O DE LA CALVA» EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTAELLA, EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. Punto	X (m)	Y (m)	Núm. Punto	X (m)	Y (m)
1I	337273,15	4147443,86	1D	337262,75	4147425,72
2I	337322,80	4147411,95	2D	337310,45	4147395,05
3I	337407,85	4147341,54	3D	337397,71	4147322,81
4I	337489,01	4147316,38	4D	337481,38	4147296,88
5I	337584,98	4147270,65	5D	337579,29	4147250,22
6I	337698,98	4147259,38	6D	337695,58	4147238,72
7I	337805,85	4147234,62	7D	337796,24	4147215,41
8I	337833,81	4147211,09	8D	337816,36	4147198,47
9I	337852,03	4147165,57	9D	337833,58	4147155,45
10I	337881,63	4147124,32	10D	337866,04	4147110,22
11I	337922,49	4147088,28	11D	337909,60	4147071,79
12I	338031,87	4147012,73	12D	338021,23	4146994,69
13I	338112,25	4146972,75	13D	338101,22	4146954,91
14I	338138,24	4146953,13	14D	338127,26	4146935,25
15I	338209,48	4146918,30	15D	338199,60	4146899,88
16I	338270,04	4146882,81	16D	338258,92	4146865,12
17I	338298,25	4146863,84	17D	338288,49	4146845,22
18I	338325,59	4146853,13	18D	338317,97	4146833,68
19I	338343,50	4146858,80	19D	338322,81	4146831,78

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 12 de mayo de 2009.- La Directora General (Decreto 194/2008, de 6.5), el Secretario General de Patrimonio Natural y Desarrollo Sostenible, Francisco Javier Madrid Rojo.

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 210/2009 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, y se acuerda la remisión del expediente administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, la representación de doña Miguelina Pastor Pastor y don Jesús María Burgos Moreno, quienes a su vez actúan en representación de «Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Santa María de la Victoria» y «UCE-Málaga» han interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 210/2009 contra el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 6, de fecha 12 de enero de 2009).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 210/2009.

Segundo. Remitir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Tercero. Conforme establecen los artículos 49 y 50 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se procede a notificar esta Resolución que acuerda la remisión del expediente a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante la Sala en legal forma, mediante procurador y abogado. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y conceder quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado, conforme establece el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, antes mencionada.

Sevilla, 25 de mayo de 2009.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.